

ADENDA No. 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 3, 4, 6, 7, 8 y 10 Para la implementación de las actividades estipuladas en la ejecución del proyecto **PIDAR 191-2024**.

En el marco de la Resolución número 191 de 2024 por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural de tipología estratégico Nacional identificado con el BP No 3470, denominado: ***“Implementación de líneas de producción pecuaria para el fortalecimiento de la economía campesina en familias de la Asociación agropecuaria y productora campesina de la cordillera de Suarez, Cauca”***

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR – IMP -004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de octubre del 2024 se publicaron los términos de referencia para la ejecución de las diferentes actividades contempladas en el desarrollo del PIDAR 191-2024, con cierre el 09 de octubre a las 2:00pm.

Que, mediante la citada convocatoria, se ofertaron seis (6) necesidades, para las cuales llegaron diversas propuestas que aún se encuentran en proceso de evaluación.

Que el “*PROCESO CONTRACTUAL*” del procedimiento interno PR – IMP -004 V7 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA” en uno de sus apartes establece:

5.7. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en el presente acápite. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

(...)

Los términos de referencia del proceso contractual deberán obedecer a reglas claras y objetivas que garanticen el principio de concurrencia y que conlleven a que lo que se requiera contratar coincida con las necesidades planteadas en el proyecto cofinanciado.

(...)

5.7.1.3 Evaluación de las ofertas.

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los integrantes del CTGL y el representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual evalúan las ofertas presentadas de manera integral y eligen la propuesta que:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

(...)

5.7.1.4. Único Proponente.

(...)

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

(...)

Que dentro de la ejecución del cronograma para la presentación de las propuestas se presenta la necesidad de realizar un ajuste al cronograma debido a los tiempos de evaluación que son insuficientes, por lo tanto se realiza el ajuste al cronograma quedando de la siguiente manera.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	01/10/2024	CTGL Numero 6
Publicación de los Términos de Referencia	03/10/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	07/10/2024 Hasta las 10:00 am	Correos electrónicos utt.popayan@adr.gov.co walter77bravo@gmail.com luis.tupaz@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	07/10/2024 Hasta las 5:00 pm	Correos electrónicos (Proponente(s)): XXX
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	08/10/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	09/10/2024 Hora 02:00 pm	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Hasta el 31 de octubre 2024	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, en medio físico y por medio electrónico o digital.
Subsanaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)): XXX
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	un (01) día (s) hábil (es) siguiente (s)	CTGL
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	dos (02) día (s) hábil (es) siguiente (s)	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	un (01) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación	
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	A través de los siguientes correos electrónicos: XXXX
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la respuesta de las observaciones	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al procedimiento

Atentamente;

Walter Bravo

Walter Bravo

Representante Legal del PIDAR

Resolución 191 de 2024